



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 695, (V. Y U.), DE 2022, QUE EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LOCALIZACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, AL COMITÉ PEUMAYEN DE LA POSTULACIÓN CNT ESCUADRÓN, DE LA COMUNA DE CORONEL, REGIÓN DE BIOBÍO /

14 JUN 2022

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0736

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 6;
- b) La Resolución Exenta N° 504, (V. y U.), y sus modificaciones, de fecha 13 de abril de 2022, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos;
- c) El Oficio N° 1.156, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 30 de mayo de 2022, en el que solicita la exención de las condiciones de localización establecidos en los numerales i. al iv. del inciso sexto, del Resuelvo 7, de la Resolución Exenta citada en el Visto anterior;
- d) El correo electrónico de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 30 de mayo de 2022, que aclara y complementa la solicitud efectuada mediante el Oficio citado en el Visto anterior;
- e) La Resolución Exenta N° 695, (V. y U.), de 2022 que exime del cumplimiento de condiciones de localización, conforme al artículo 6 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, al Comité Peumayen de la postulación CNT escuadrón, de la comuna de Coronel, Región de Biobío, y

CONSIDERANDO:

- a) Que es necesario modificar una de las condiciones de localización cuyo cumplimiento se eximió mediante la Resolución Exenta citada en el Visto e), según lo señalado en el correo electrónico citado en el Visto d), dado un error de transcripción en la Resolución citada.
- b) Los correos electrónicos de fecha 06 y 10 de junio de 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, ambos de Vivienda y Urbanismo, con el tenor del presente acto administrativo, razón por la que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Modifícase la Resolución Exenta N° 695, (V. y U.), de fecha 2 de junio de 2022, reemplazando su único resuelvo, por el siguiente:

“Exímase, a las familias que integran el proyecto habitacional CNT Escuadrón, de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío, de postular al Llamado a concurso establecido mediante Resolución Exenta N° 504, (V. y U.), de 2022, con un terreno que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales i y iii. del resuelvo 7 de la citada Resolución Exenta, referidos a la cercanía a vías y a establecimientos de salud; y de los requerimientos de equipamientos y servicios a los que se refiere el cuadro del numeral iv. del resuelvo señalado.”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGION DE BIOBIO
- SEREMI REGION DE BIOBIO
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N°20.285 ARTICULO 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)